

EL PLENO DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador — Constitución - consagra que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan entre otros de los siguientes derechos: participar en los asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa popular normativa, ser consultados y fiscalizar los actos de poder público;

Que el artículo 95 ibídem determina: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.";

Que el artículo 96 de la Carta Magna, prevé: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.";

Que el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de los mecanismos de participación ciudadana aplicables para el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa dispone que: "Planificación participativa.- El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. (...)";

Que el artículo 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ordena: "Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y



las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto."

Que el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siquiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.";

Que los numerales 1 y 2 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece: "La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;(...)"

Que el artículo 404 del Código Municipal establece sobre la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito que: "Es la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito. Tendrá un carácter proponente y deliberante en los ámbitos establecidos en esta ordenanza. Las y los asambleístas deberán transmitir a esta instancia las inquietudes, propuestas y pedidos que se hayan analizado, discutido o aprobado en los diferentes espacios para la participación ciudadana y deliberación social del Distrito Metropolitano de Quito teniendo una duración de dos años en sus funciones";

Que los numerales 6 y 7 del artículo 412 ibídem atribuye como funciones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, entre otras: "Funciones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.- Son funciones de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes: (...) 6. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, local y nacional; 7. Conocer del ejecutivo de la municipalidad, la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de sus metas y las prioridades de ejecución para el año siguiente; (...)";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 226 y 227 de la Constitución; 238 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y 412 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,



RESUELVE:

Artículo 1. — Dar por conocidas las prioridades de gasto para el año 2025 establecidas por las y los representantes de las unidades básicas de participación, en cumplimiento al artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Anexo 2).

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Disponer a la Secretaría de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la publicación y difusión de esta Resolución.

SEGUNDA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Secretaría de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2024.

Firman para constancia de lo actuado, el señor Alcalde Metropolitano, Presidente de la Asamblea de Quito y la señora Secretaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Pabel Muñoz

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidente de la Asamblea de Quito

Paulina Recalde Velasco

Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Secretaria de la Asamblea de Quito

ANEXO 2

SÍNTESIS DE LAS PRIORIDADES DE GASTO 2025 ESTABLECIDAS POR LAS UNIDADES BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN DEL DMQ

El día lunes 5 de agosto de 2024, en las Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se realizaron simultáneamente 10 asambleas de representantes de las Unidades Básicas de Participación Ciudadana, asambleas barriales y comunales, así como otras organizaciones de la sociedad civil. En estas reuniones se llevaron a cabo espacios de diálogo, consenso; y, se recopilaron aportes para la priorización del gasto para el año 2025 del MDMQ, en relación con los 3 Objetivos de Desarrollo del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2024-2033, en estricto cumplimiento de las disposiciones del artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

A continuación, se presenta una síntesis de la información tratada para establecer participativamente las prioridades de gasto del presupuesto 2025, en el marco de las competencias correspondientes al gobierno autónomo descentralizado del DMQ, organizadas por cada programa planificado dentro de los objetivos de desarrollo y los ejes estratégicos del PMDOT, con la finalidad de que sea conocida y aprobada por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (ADMQ).

OBJETIVOS DE DESARROLLO PARA EL DMQ

OD1.- LAS PERSONAS

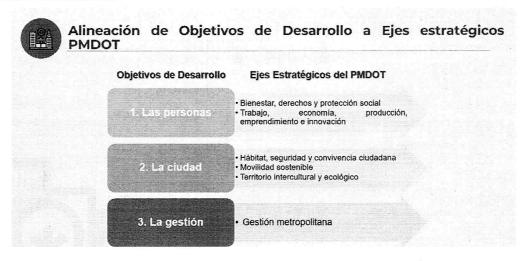
Mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de la población, con justicia, igualdad y equidad; mediante la generación de oportunidades y de fuentes de trabajo digno, de la reducción de brechas y el combate a la exclusión.

OD2.- LA CIUDAD

Consolidar una ciudad segura, sostenible e integrada, que cuide la vida en todas sus formas y que fortalezca la paz, el orden y la convivencia ciudadana.

OD3.- LA GESTIÓN

Alcanzar una gestión eficiente, participativa, desconcentrada y transparente; un municipio cercano a la ciudadanía



- Eje hábitat, seguridad y convivencia ciudadana
- Eje trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación
- Eje bienestar, derechos y protección social
- Eje de movilidad Sostenible
- Eje territorio intercultural y ecológico
- Eje de gestión metropolitana

Programas	Descripción
Quito ciudad verde azul	Busca fortalecer la acción climática; fomentar la conservación de los recursos naturales; proteger los ecosistemas frágiles y las fuentes hídricas; implementar la infraestructura verde y azul; innovar y mejorar la calidad y cobertura de los servicios básicos para asegurar una ciudad sostenible.
Quito espacio público y ciudadanías	Busca construir redes de espacios públicos, áreas verdes y equipamientos para que sus ciudadanos disfruten de un territorio justo y equitativo en lo urbano y lo rural, reduciendo los riesgos climáticos y de desastres.
Quito hábitat digno y seguro	Se enfoca en apoyar a la prevención del delito y la violencia; consolidar el sistema de centralidades; contener la expansión de la mancha urbana; reducir los riesgos de desastres, y mejorar los servicios de atenciones de emergencias para que la ciudad se constituya en un espacio seguro y resiliente.
Quito de las y los emprendedores	Busca impulsar el emprendimiento y la innovación a través de mecanismos de protección, competitividad y alianzas estratégicas que garanticen el desarrollo equitativo y sostenible basado en principios de solidaridad y justicia social.
Quito fomenta el trabajo	Busca generar un crecimiento armónico con dinámicas que generen oportunidades de trabajo equitativas y medios de vida dignos, mediante el fortalecimiento de las capacidades de su población.
Quito productivo y competitivo	Busca impulsar la economía popular y solidaria y los sistemas de comercialización, así como promover inversiones y dinamizar la economía, para que el DMQ cuente con un sistema económico dinámico y moderno, orientado hacia el desarrollo equitativo y sostenible, basado en principios de solidaridad y justicia social.
Quito te cuida	Busca brindar prestaciones y servicios articulados; contribuir a la equidad, bienestar y salud de la población; establecer un sistema de protección integral y de cuidados; fomentar estilos de vida activos, y precautelar el bienestar animal, para constituirse en una ciudad cuidadora que pone en el centro al ser humano y promueve el cumplimiento de sus derechos.
Quito te proyecta	Busca elevar la calidad de la oferta educativa municipal en los diversos niveles y modalidades para garantizar la provisión de servicios públicos, sociales, recreativos, culturales y de cuidados, de calidad y con pertinencia.
Quito con movilidad segura	Busca impulsar una movilidad con enfoque de protección de la vida y reconocimiento a la diversidad, para que Quito se constituya en una ciudad con alternativas sostenibles, eficientes y seguras.
Quito con movilidad sostenible	Busca implementar infraestructuras y equipamientos accesibles, sustentables, inclusivos para llegar a ser una ciudad segura, digna y sostenible, enmarcada en la pirámide invertida de la movilidad sostenible.

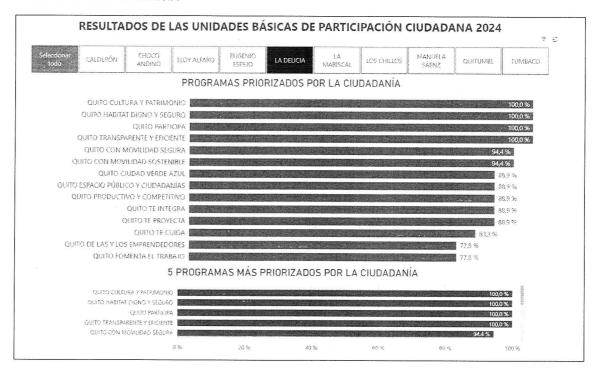
Quito te integra	Busca desarrollar un sistema integrado, inteligente e inclusivo de transporte, a la vez que reduce las emisiones como un avance en la neutralidad climática para garantizar a sus ciudadanos una movilidad sostenible, segura y digna, que brinde acceso equitativo y facilite las actividades cotidianas.
Quito cultura y patrimonio	Busca fomentar la creación, producción y circulación del arte; promover la vitalidad del patrimonio cultural y consolidar la economía de la cultura, a fin de garantizar un territorio de bienestar que potencia el patrimonio y la creación cultural bajo una perspectiva de desarrollo sostenible.
Quito participa	Busca impulsar la articulación intersectorial y multinivel para la gestión integral del territorio; fortalecer el tejido social, y promover los mecanismos de participación ciudadana para viabilizar una forma de gobierno abierta e inclusiva, considerando la heterogeneidad social, la diversidad cultural, las diferencias de género, de edad, de condiciones económicas y ambientales.
Quito transparente y eficiente	Buscar potenciar las capacidades institucionales mediante el fortalecimiento de los recursos y procesos tecnológicos; mejorar la

RESULTADOS DE PRIORIZACIÓN DE GASTO PARA EL AÑO 2025 POR ADMINISTRACIONES ZONALES

ADMINISTRACIÓN CALDERÓN



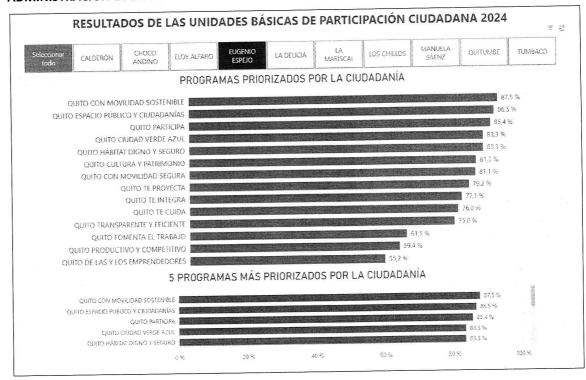
ADMINISTRACIÓN LA DELICIA



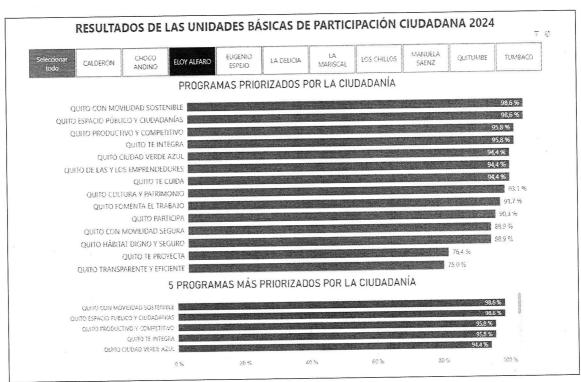
ADMINISTRACIÓN LOS CHILLOS



ADMINISTRACIÓN EUGENIO ESPEJO



ADMINISTRACIÓN ELOY ALFARO



ADMINISTRACIÓN CHOCÓ ANDINO



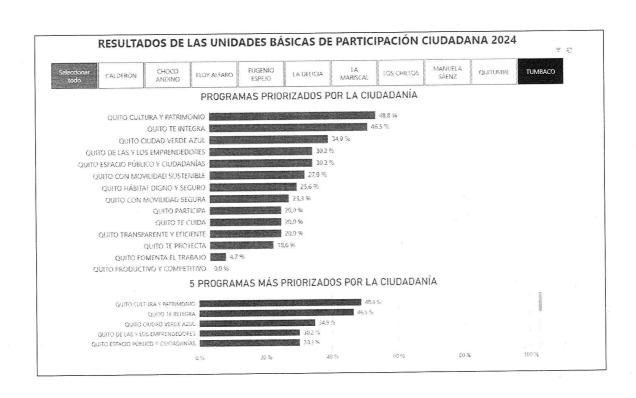
ADMINISTRACIÓN LA MARISCAL



ADMINISTRACIÓN MANUELA SÁENZ



ADMINISTRACIÓN TUMBACO



ADMINISTRACIÓN QUITUMBE



RESULTADOS DE PRIORIZACIÓN DE GASTO PARA EL AÑO 2025 DISTRITAL

